



BARANOA, 27 de septiembre de dos mil veintiunos (2.021)

REFERENCI: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00287-00

DEMANDANTE: BRENDA CIDIT VILLA GIL C.C. 32837980

DEMANDADO: RODOLFO RAFAEL RODRIGUEZ ZAMBRANO C.C. 8486483

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico ccantillopertuz@gmail.com. el 21 de septiembre de 2021. Informándole la NO existencia de Remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.021)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago de la obligación, y verificado que la solicitud proviene del apoderado de la parte demandante, del memorial de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **BRENDA CIDIT VILLA GIL**, en contra de **RODOLFO RAFAEL RODRIGUEZ ZAMBRANO** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decretese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3801552db9862bcc9789bd74d0ef6e164013377a6a39965233e3daf356afd5ec

Documento generado en 27/09/2021 01:58:32 PM



**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**